

## SESIONES ORDINARIAS

2007

# ORDEN DEL DIA N° 2227

### COMISION DE COMUNICACIONES E INFORMATICA

Impreso el día 31 de mayo de 2007

Término del artículo 113: 11 de junio de 2007

SUMARIO: **Ley 25.926** sobre la obligatoriedad de los servicios de radiodifusión de exhibir los datos del profesional o especialista convocado para exponer sobre temas relacionados con la salud. Cumplimiento. **Agüero**. (21-D.-2007.)

*José O. Figueroa. – Amanda S. Genem. – Gustavo A. Marconato. – María C. Moisés. – Pedro J. Morini. – Diego H. Sartori. – Juan M. Urtubey. – Sergio F. Varisco.*

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Agüero, por el que se solicita al Poder Ejecutivo dar cumplimiento a la ley 25.926, sobre la obligatoriedad de exhibir en programas médicos que se emitan en los medios de comunicación, los datos del profesional invitado; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, instrumente los mecanismos necesarios para el efectivo cumplimiento de la ley 25.926, que establece la obligatoriedad de los servicios de radiodifusión comprendidos en la ley 22.285, que expongan temas relacionados con la salud de informar o exhibir en forma clara y legible los datos del profesional o especialista convocado.

Sala de la comisión, 8 de mayo de 2007.

*Oswaldo M. Nemirovski. – Adrián Menem. – Arturo M. Heredia. – Luis A. Ilarregui. – Manuel J. Baladrón. – Vilma R. Baragiola. – Nora A. Chiacchio. – Jorge E. Coscia. – Juliana Di Tulio. –*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Agüero, por el que se solicita al Poder Ejecutivo dar cumplimiento a la ley 25.926, sobre la obligatoriedad de exhibir en programas médicos que se emitan en los medios de comunicación los datos del profesional invitado. Luego de su estudio, ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente con modificaciones, como proyecto de declaración.

*Oswaldo M. Nemirovski.*

#### ANTECEDENTE

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), instrumente los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la ley 25.926, que establece en su artículo 1° que “los servicios de radiodifusión comprendidos en la ley 22.285 que expongan temas relacionados con la salud deben informar o exhibir en forma clara y legible el nombre, apellido y número de matrícula del profesional o especialista convocado”, y en su artículo 2° que “en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, se aplicarán las sanciones previstas en la ley 22.285”.

*Elda S. Agüero.*